

 Alcaldía de Bucaramanga	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 1 de 26

SECRETARIA GESTORA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
FECHA	08 DE ABRIL DE 2025.
OBJETO	“ PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES JURIDICAS RELACIONADAS CON LOS TEMAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN TODAS SUS ETAPAS EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA”
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80/1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. Numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	<p>El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines esenciales del Estado, “...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En consonancia con el artículo 209 superior que advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.”</p> <p>El Alcalde de Bucaramanga delegó la contratación en los servidores públicos del Nivel directivo de la Administración Municipal y en especial la Facultad de adelantar procesos de selección, adjudicar, celebrar, terminar liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual y pos contractual y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos en la normatividad contractual vigente y el Manual de Contratación del Municipio.</p> <p>La Administración Municipal a través de la Secretaría de Infraestructura tiene a su cargo, desde el punto de vista misional de la entidad, las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirigir, ejecutar y controlar los proyectos de inversión en infraestructura y alumbrado público del municipio • Formular, dirigir y controlar los planes, programas, proyectos de infraestructura del municipio. • Dirigir el proceso de mantenimiento, conservación y recuperación de la infraestructura vial, parques, zonas verdes, espacios público y bienes inmuebles de propiedad del municipio. • Ejercer el control a la actividad constructora y de obras en el municipio. • ejercer las labores de seguimiento, supervisión y control (interventoría) a los procesos contractuales que adelanta el municipio en materia de infraestructura y alumbrado público • Asegurar la calidad integral de los estudios técnicos, diseños y obras de infraestructura del municipio. • Dirigir los proyectos de infraestructura y alumbrado público del municipio • Implementar, mantener y manejar el sistema integral de gestión de calidad con asuntos relacionados con el propósito de la secretaría a su cargo. <p>De acuerdo a lo anterior y para dar cumplimiento a las funciones misionales se le han encargado a esta Secretaría los procedimientos tales como: Contratación, atención de obras rurales, recuperación y mantenimiento de parques y zonas verdes, acciones constitucionales, interventoría a los contratos, auditorías visibles, atención a obras viales y atención a obras comunitarias: para lo cual se necesita que esta dependencia</p>

 Alcaldía de Bucaramanga	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238.37
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre
		Página 2 de 26

	<p>cuente con el personal profesional y de apoyo que garantice el funcionamiento de la secretaría tanto desde sus actividades administrativas y operativas, como en las actividades misionales; no obstante la planta de personal es insuficiente para el cumplimiento a las actividades misionales antes referidas.</p> <p>Así mismo, para el cumplimiento de la misión de la secretaría de infraestructura es necesario realizar seguimiento y brindar en los ajustes de diseño y en la ejecución de programas con base en los proyectos de desarrollo para el cumplimiento de la misión de la Secretaría de Infraestructura y demás procesos que permitan el desarrollo del Municipio de Bucaramanga.</p> <p>En virtud de lo establecido en el decreto municipal N° 0041 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025, por medio del cual se busca reorganizar las delegaciones efectuadas en el contrato contractual, señalando el alcance de las delegaciones en cada uno de los procedimientos contractuales, y así mismo delega en el titular, Secretario de Infraestructura de la administración central municipal de Bucaramanga, la facultad para celebrar, modificar, adicionar prorrogar, terminar y liquidar los contratos, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, post-contractual, y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, en consideración a su naturaleza y cuantía.</p> <p>Como consecuencia de lo anterior, se deberá realizar las respectivas modificaciones de inclusión y traslado de códigos en el plan anual de adquisiciones.</p> <p>Para el desarrollo de las tareas anteriormente referidas la Secretaría de Infraestructura, requiere los servicios de un abogado que se encargue de revisar y publicar los documentos que se requieran en la etapa precontractual, procesos de selección, participar y brindar asesoría jurídica en las audiencias, comités y reuniones que se lleven a cabo en el marco de los procesos de contratación, brindar asesoría jurídica en la realización de la evaluación jurídica en los procesos de contratación que le sean asignados, resolviendo las observaciones presentadas en relación a la ejecución de los procesos de contratación que adelanta la Administración Municipal de Bucaramanga.</p> <p>Es de indicar que este estudio o necesidad se soporta teniendo en cuenta las variaciones normativas y reglamentarias que de forma continua existe en el orden legislativo y ejecutivo en materia contractual, o los lineamientos de Contratación Eficiente que han emanado en términos históricos durante las últimas décadas, ante un panorama de gran volumen de actividades que deben desarrollarse por los servidores públicos durante el PRIMER semestre de la vigencia 2025, así como la citada insuficiencia de la planta de personal para desarrollar este tipo de actividades, de lo cual le resulta necesario, oportuno y pertinente contar con el apoyo de profesionales, advirtiendo que estos servicios son requeridos por un periodo de SEIS (06) MESES y los que se contrate (n) deberá (n) contar con la idoneidad requerida; conforme a los requerimientos de la Secretaría de Infraestructura.</p>
--	--

 Alcaldía de Bucaramanga	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 3 de 26

	<p>Lo antes expuesto encuentra respaldo en que dentro de la Entidad hay insuficiencia de personal de planta para desarrollar estas tareas para lo cual se requiere de una persona idónea y con experiencia que coadyuve y gestione estas actividades, con el ánimo de poder satisfacer la necesidad antes mencionada.</p> <p>Para la realización de los objetivos descritos anteriormente el municipio de Bucaramanga, tiene previsto dentro del banco de programas y proyectos de inversión Municipal, el PROYECTO: “ FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS MISIONES Y DE GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”, se encuentra enmarcado dentro de los postulados del plan de desarrollo 2024-2027 “BUCARAMANGA AVANZA SEGURA” línea estratégica: Territorio Seguro que genera valor; Dependencia: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, con el No. BPIN 2024680010049; ‘Proyecto registrado en el banco de proyectos municipal el día 29 de noviembre de 2024 y se actualizó por costos el día 17 de enero de 2025.</p> <p>Que la Secretaría de Infraestructura no cuenta con los profesionales suficientes para atender las múltiples funciones atribuidas a la misma, lo anterior, tal como se hace constar en la certificación de insuficiencia de personal que emitió a la Secretaría Administrativa, la cual hace parte integral del presente estudio previo.</p> <p>La falta de este personal le puede ocasionar a la Secretaría Infraestructura y a la administración Municipal el incumplimiento de sus procesos de gestión, en contravía de los principios previstos por los artículos 209º de la Constitución Política y 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>En virtud a que se debe dar cumplimiento a las funciones ya enunciadas y a que no se cuenta con el personal suficiente de planta que pueda cumplir con estas actividades dentro de la Secretaría Infraestructura, se hace necesario y conveniente contratar la prestación de estos servicios con personas naturales, que cuenten con el perfil de idoneidad y/o experiencia requeridas por la Entidad, y el cual se menciona en la sección “PERFIL DEL CONTRATISTA” del presente estudio previo.</p>		
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL MODALIDAD SELECCIÓN CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Y DE DE <i>Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</i> CONTRATACIÓN DIRECTA. Del literal h, numeral 4º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.		
ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	PERSPECTIVA LEGAL: Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista.		
	A continuación, se muestra un listado de las profesiones que requieren la presentación de la tarjeta profesional o matrícula y la Ley que las reglamenta. Esta información fue tomada de la página del Departamento Administrativo de la Función Pública:		
	Profesión	Documento necesario	Ley que la reglamenta
	Administración de Empresas	Tarjeta profesional	Ley 60 de 1981, Ley 20 de 1988 y Decreto 2713 de 1984
	Administración Pública	Tarjeta profesional	Ley 1006 de 2006 y Decreto 221 de 2006
	Arquitectura, Ingeniería y Profesiones auxiliares	Tarjeta profesional	Ley 842 de 2003
	Contaduría Pública	Tarjeta profesional	Ley 43 de 1990 (se adiciona la Ley 145 de



Página 4 de 26

SECTOR DE OCUPACIÓN	SECTOR PARCIAL	ACTIVIDADES RELACIONADAS
TERCIARIO - Servicios	Transportes	Traslado de un lugar a otro de algún elemento, un personal o mercancías.
	Comunicaciones	Intercambio de información, un proceso de interacción por medio de un canal.
	Comercial	Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de bienes y servicios sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios o sea, uso, para su venta o su transformación.
	Turístico	Actividades realizadas por las personas durante sus viajes o estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período de duración superior a un día, con fines de ocio, por negocios o por otros motivos.
	Sanitario	De Salud o Sanidad, este sector salud pertenece tanto al sector público como al sector secundario y terciario. Este sector se puede dividir en el sector Público o Privado.
	Educativo	Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, costumbres y formas de actuar.
	Financiero	Actividades relacionadas para el intercambio de dinero entre individuos, empresas o Estados.
	Administración	Comprende el conjunto de organizaciones públicas o privadas, de carácter administrativo y de gestión del Estado y de otros establecimientos jurídicos, ya sean de ámbito regional o local.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 5 de 26

	<p>Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:</p> <ul style="list-style-type: none">• Publicidad• Actividades profesionales científicas y técnicas• Cinematográficas y programas de televisión• Educación superior privada• Desarrollo de sistemas informáticos y análisis de datos• Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades• Otros servicios de entretenimiento y otros servicios• Restaurantes, catering y bares• Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias• Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento• Correo y servicios de mensajería• Telecomunicaciones• Almacenamiento y actividades complementarias al transporte• Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios• Salud humana privada <p>Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.</p> <p>Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.</p> <p>Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización</p> <p>Importancia del sector terciario (servicios). El sector terciario se define como aquel en la que se presta un servicio de naturaleza intangible, en el cual prevalece como insumo, el conocimiento técnico del ser humano su capacidad de crear soluciones sin que necesariamente se cree un producto palpable, engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores transformadores de bienes materiales, genera servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.</p> <p>El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.</p> <p>Soporte: Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.</p> <p>Distribución: El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.</p> <p>Comercialización: Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.</p> <p>El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Comercio (mayorista, minorista, franquicias)○ Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)○ Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)○ Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y
--	--



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 6 de 26

- asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
 - Hotelería y las actividades en torno al turismo
 - Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
 - Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
 - Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
 - Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
 - Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el sector terciario de la economía.

Importancia del sector servicios

El sector servicios es muy importante para cualquier economía, las razones que se pueden mencionar son las siguientes:

- Generalmente en el sector servicios es donde se generan los acuerdos comerciales más importantes, tanto a nivel nacional como internacional.
- El sector servicios es un sector donde se desarrollan oportunidades laborales muy importantes para cualquier país.
- También en el sector servicios se dan grandes inversiones a nivel internacional.
- Genera competitividad y desarrollo. De hecho, mientras más desarrollada es una economía, hay más calidad y cantidad de actividades del sector servicios.
- Para que un producto final llegue a los consumidores, la empresa deberá apoyarse en el sector terciario. En primer lugar, la compañía deberá ser gestionada por administradores, y contar además con asesores en materia contable, jurídica y de recursos humanos. Asimismo, necesitará contar con financiación, por parte de bancos y otros agentes del sector financiero. Finalmente, la empresa deberá asegurarse de que el producto será vendido y entregado a los clientes, lo que implica servicios de transporte, comerciales y de publicidad.
- Para desarrollar su actividad con normalidad, la empresa necesitará hacerlo en una comunidad donde exista un marco jurídico establecido, seguridad interior y una administración que gestione los recursos públicos. Todas estas actividades están englobadas en el sector terciario.

Lo que viene para el sector terciario

Por otro lado, las actividades terciarias (servicios) se mantienen como las más resilientes en términos generales y esperamos un crecimiento de la mayoría de sus ramas. El sector gozaría de los rendimientos financieros, lo que permitiría el recorte de las tasas de interés, que favorecería los resultados en actividades de administración de activos, comisionistas y aseguradoras, y le haría contrapeso positivo al debilitamiento de la actividad de intermediación financiera. Entre tanto, las actividades profesionales y otros servicios evidenciarían crecimientos ligeramente superiores al agregado del PIB, apalancados en los ingresos de los hogares, que mantendrían una relativa resiliencia, y el incremento del gasto público, mientras los fenómenos climáticos se traducirían en una desaceleración del sector de servicios públicos domiciliarios.

En consonancia con el reciente deterioro de cartera experimentado durante 2024, la incertidumbre persistiría en el sector financiero, originada principalmente en los bajos

 Alcaldía de Bucaramanga	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 7 de 26

niveles de cartera. La incertidumbre se extendería hasta 2025, debido al debilitamiento de la cartera de consumo en la actual coyuntura económica, caracterizada por un periodo sostenido de altas tasas de interés, elevada inflación y desaceleración económica.

El sector inmobiliario, por su parte, mantendría un crecimiento estable, impulsado principalmente por el mercado de arriendos; sin embargo, los centros comerciales evidenciarían dificultades como consecuencia del débil consumo y menor disposición de endeudamiento por parte de los hogares.

En cambio, los servicios públicos se verían afectados por El Niño, las telecomunicaciones experimentarían un declive en medio del bajo crecimiento económico, y las actividades profesionales reflejarían la menor dinámica prevista para el mercado laboral.

Así, el mediano plazo no solo depara un desempeño sectorial heterogéneo, sino también un cambio importante en las fuentes de crecimiento tradicionales. Este será un atributo clave en nuestra perspectiva de bajo crecimiento económico para el resto de 2025.

Comportamiento Sector de servicios:

El sector de servicios ha sido el de mayor crecimiento en 2024, con un aumento del 4,2% en el primer trimestre. Los sectores que han impulsado este crecimiento son el comercio, el turismo y las actividades financieras.

1. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

En octubre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2023.

Octubre 2024 ^P / octubre 2023						
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.						
Sección	División	Descripción	Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
			Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	24,5	23,7	0,1	0,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5	13,9	0,0	-0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,0	5,4	0,2	0,5
J	División 58	Actividades de edición	-4,2	-4,7	2,2	-1,7
J	División 58, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,6	-13,2	2,6	2,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,5	-5,2	0,0	0,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	-3,9	0,6	-0,0
J	División 62 División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,2	2,8	1,4	0,0
LN	Sección L División 66	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,8	0,4	-3,7	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-22,4	-22,2	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	4,9	4,8	0,0	0,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,2	5,2	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,5	6,5	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	19,4	18,5	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	6,3	0,0	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,4	12,1	0,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,0	9,3	0,7	0,0
S	Divisiones: 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,2	10,0	-1,5	1,7

Fuente: DANE, EMS

En octubre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2023.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 8 de 26

Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Octubre 2024^P / octubre 2023

Clasificación CIBU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Personal	Temporal directo	Misión** -hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,7	8,2	5	
	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,7	9,0	7	
	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,9	5,4	5	
	División 58	Actividades de edición	9,7	5,7	0	
	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,9	6,8	1	
	División 60 y Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,2	6,3	11	
	División 61	Telecomunicaciones	4,1	5,5	4	
	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,8	6,6	2	
	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,5	3,9	16	
	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730					
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,4	5,3	2	
	Clase 7310	Publicidad	17,0	10,7	3	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8193	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,8	3,8	9	42
	Clase 8220	Actividades de centros de familias (Call center)	7,7	3,3	16	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,6	4,2	4	
	Grupo 854	Educación superior privada	9,3	2,1	4	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,6	4,4	2	
	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,1	3,7	4	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,4	4,3	2	

Fuente: DANE, EMS

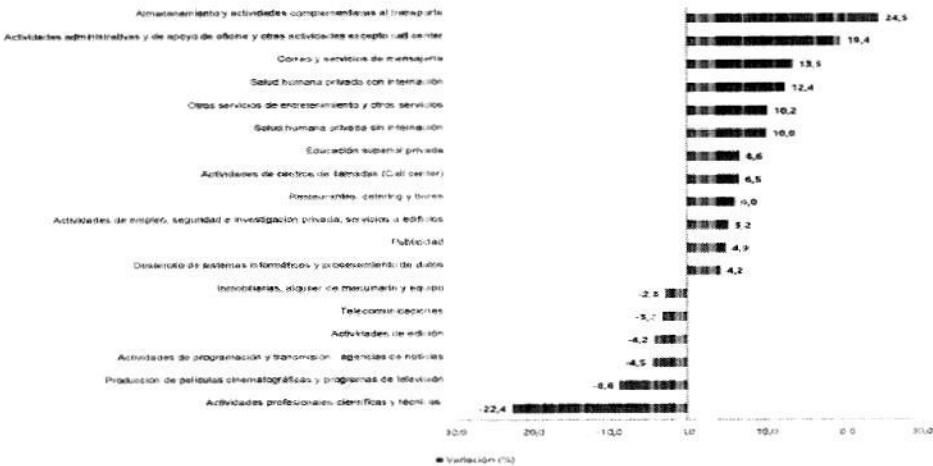
1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2024 / octubre 2023).

En junio de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2023.

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios

Total nacional

Octubre 2024^P / octubre 2023



1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2024 / octubre 2023).

En octubre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2023.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 9 de 26

Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación
según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024^P / octubre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^a	Permanente	Temporal directo	Agencias ^b	Mérito ^c Hora cátedra ^d
Sección	División	Descripción	Variación (%)			Contribución (PPP)	
H	División 52	Actividades de transporte y complementarias al transporte	0,8	-0,3	2,8	1,0	..
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,5	-0,6	0,9	-2,0	..
J	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,7	3,5	0,3	0,8	..
J	División 58	Actividades de edición	-6,7	-5,2	0,6	-0,9	..
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	5,1	0,8	0,2	0,1	..
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,7	-1,7	0,7	-1,3	..
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,2	-1,2	-1,6	-1,4	..
J	División 62, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,7	0,1	1,0	0,1	..
L	Sección L, División 68	Remedios, alquiler de maquinaria y equipo	1,6	-0,6	2,3	0,0	..
M	Divisiones 71, 72, excepto Clase 7220 y 7229	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,6	-4,1	2,0	-0,5	..
M	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Publicidad	-5,4	-0,1	-0,3	-0,4	..
N	Clase 8220	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-5,7	-0,1	-1,0	-1,8	-2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-1,8	-4,3	0,0	..
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,4	-0,9	4,5	-0,2	..
P	Grupo 85A	Salud humana superior privada	-2,8	-1,0	-1,7	0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,9	1,0	0,3	-3,1	..
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-1,7	-0,5	-1,3	-0,1	..
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,0	-1,8	0,3	-1,5	..

Fuente: DANE, EMS

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación,
según subsector de servicios (octubre 2024 / octubre 2023).

En octubre de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2023

Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024^P / octubre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado en agencias ^a	Permanente	Temporal directo	Mérito ^c Hora cátedra ^d
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PPP)	
H	División 52	Actividades de transporte y complementarias al transporte	13,7	8,2	5,5	..
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,7	9,0	4,7	..
J	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,9	5,4	5,5	..
J	División 58	Actividades de edición	9,7	5,7	4,0	..
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,9	6,8	6,1	..
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,2	6,3	-0,1	..
J	División 61	Telecomunicaciones	4,1	5,5	-1,4	..
J	División 62, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,8	6,6	2,2	..
L	Sección L, División 68	Remedios, alquiler de maquinaria y equipo	8,5	3,9	4,6	..
M	Divisiones 71, 72, excepto Clase 7220 y 7229	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,4	5,3	5,2	..
M	Clase 7310	Publicidad	17,0	10,7	6,3	..
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,8	3,8	3,9	4,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,7	3,1	4,6	..
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,6	4,2	3,4	..
P	Grupo 85A	Salud humana superior privada	9,3	2,1	1,4	5,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,6	4,4	2,2	..
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,1	3,7	4,4	..
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,4	4,3	6,2	..

Fuente: DANE, EMS



1.4. Evolución por subsector de servicios

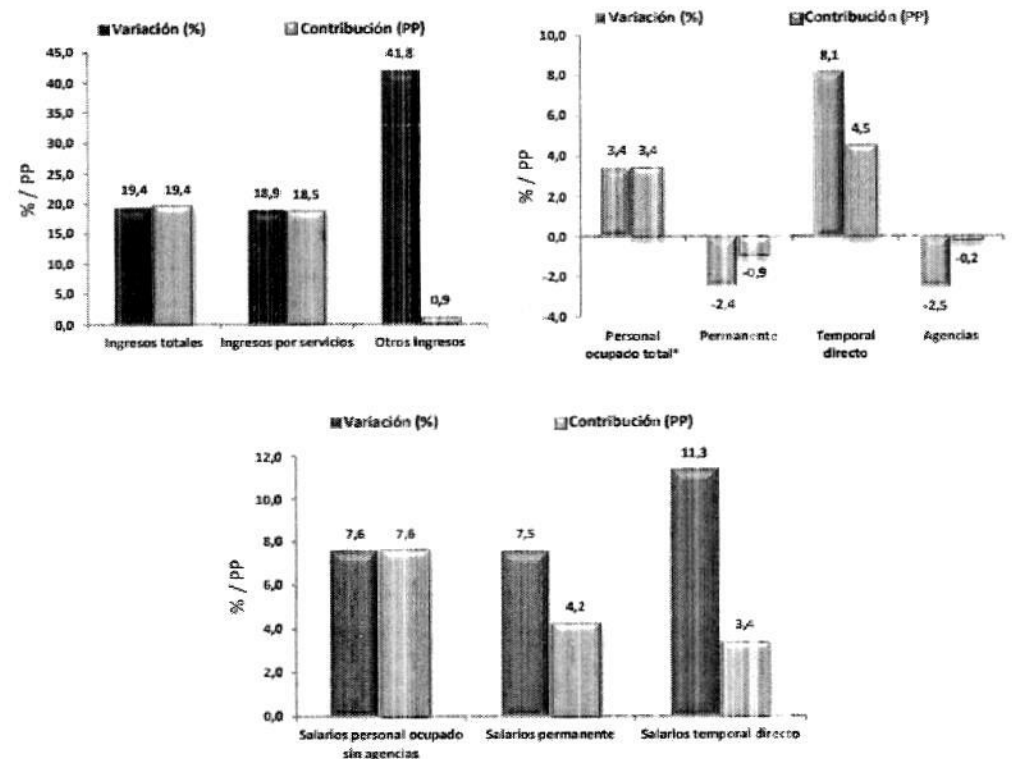
En lo corrido de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023

Se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas los cuales son: En octubre de 2024, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron un crecimiento de 24,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,8% y los salarios registraron un incremento de 13,7%, en comparación con octubre de 2023

En octubre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,8%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 8,9% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias presentó una disminución de 6,5% y el personal permanente de 0,5%. Mientras que los salarios en octubre de 2024 presentaron un aumento de 13,7%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 14,2% en los salarios del personal permanente y de 17,5% en los salarios del personal temporal directo.

En octubre de 2024, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron una variación positiva de 19,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 3,4% y los salarios registraron un aumento de 7,6%, en comparación con octubre de 2023.

Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
Total nacional
Octubre 2024^P



Fuente: DANE, EMS

Fuente: DANE – EMS

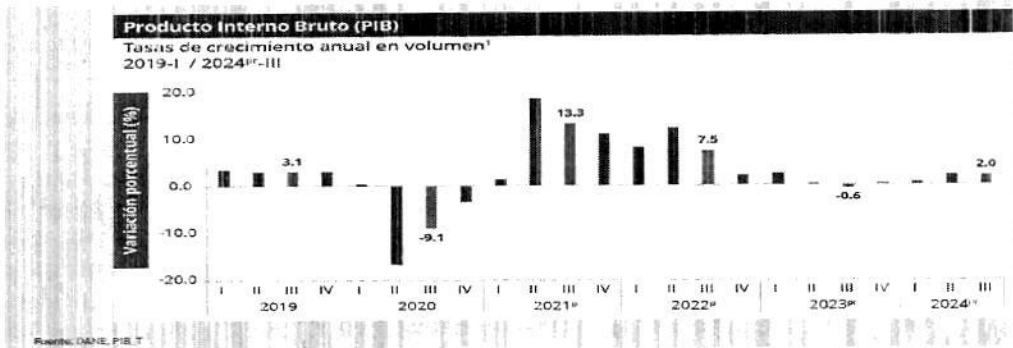
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 11 de 26

En octubre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 3,4%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 8,1% en el personal temporal directo. En contraste, el personal permanente presentó una disminución de 2,4% y el personal contratado a través de agencias de 2,5%.

Mientras que los salarios en octubre de 2024 presentaron un aumento de 7,6% en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 7,5% en los salarios del personal permanente y de 11,3% en los salarios del personal temporal directo.

2. PARTICIPACIÓN DEL SUBSECTOR EN EL PIB NACIONAL Y PIB INDUSTRIAL

En el tercer trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023^{pr}



En el tercer trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023^{pr}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

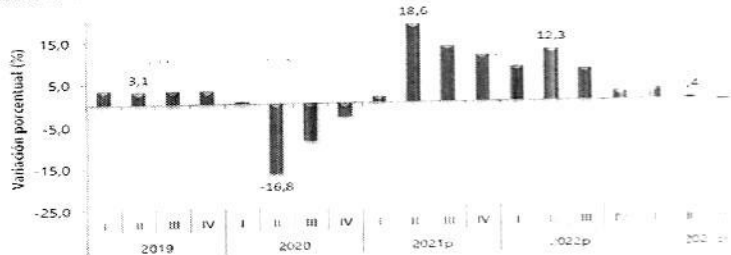
En lo corrido del año 2024, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos



porcentuales a la variación

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2019-I / 2024^{pr}-II



Fuente: DANE, PIB_T

2.1.1 Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2024^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas reales.

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestre
	2024 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -III	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,2	1,6	1,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,1	-0,9	-0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	0,5	0,2	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

2.1 Producto Interno Bruto: tercer trimestre 2024^{pr}

2.1.2 Enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023^{pr}.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 13 de 26

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2024 ^{III} - III / 2023 ^{III} - III	2024 ^{III} / 2023 ^{III}	
	Trimestral	2024 ^{III} - III / 2024 ^{III} - II	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor ²	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	2,1	-0,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	2,1	1,7	0,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	2,0	1,6	0,2

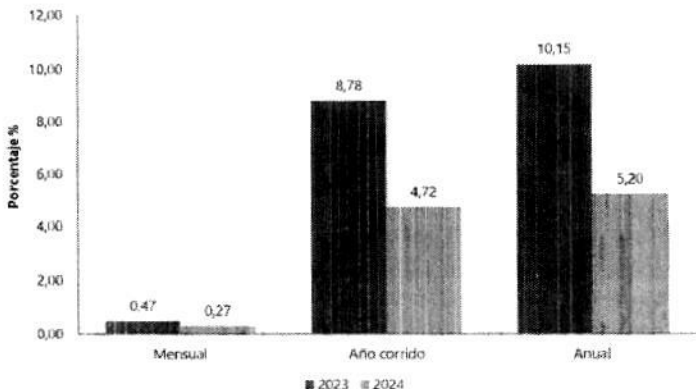
Fuente: DANE, PIB_T

3. IPC

En noviembre de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,27%, la variación año corrido fue 4,72% y la anual 5,20%.

En el mes de noviembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con octubre de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Recreación y cultura (1,68%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,53%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,35%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,29%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Transporte (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,17%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,13%), Educación (-0,02%) y por último, Información y comunicación (-0,04%).

IPC Variaciones
Total Nacional
Noviembre 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con noviembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (8,41%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros

combustibles (7,25%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,83%) y por último (5,63%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre las divisiones Transporte (5,05%), Bienes y servicios diversos (3,68%), bebidas no alcohólicas (2,34%), Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria del hogar (2,25%), Prendas de vestir y calzados, Recreación y cultura (0,73%) y por último, Información y comunicación ubicaron por debajo del promedio nacional.

IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2023 - 2024

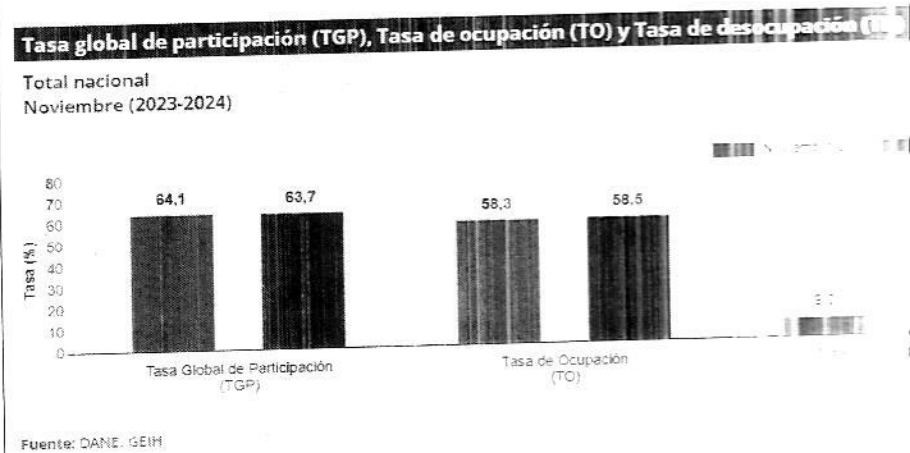
		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Peso (%)	Variación (%)	Peso (%)
Educación	4,41	11,41	0,43	10,5	8,4
Restaurantes y hoteles	9,43	14,35	1,47	7,4	7,4
Almacenamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,75	2,11	5,6	5,6
Bebidas alcohólicas y tabaco	5,73	12,78	0,21	5,1	5,1
Salud	1,71	10,03	0,17	5,2	5,2
TOTAL	100,00	10,15	10,15	5,07	5,07
Transporte	12,09	16,54	2,10	3,62	3,62
Bienes y servicios diversos	5,35	10,86	0,17	3,6	3,6
Alimentación y bebidas no alcohólicas	10,15	10,15	1,47	2,2	2,2
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	9,85	0,41	2,1	2,1
Prendas de vestir y calzados	3,98	5,65	0,19	0,7	0,7
Recreación y cultura	3,79	7,42	0,26	1,0	1,0
Información y comunicación	4,33	0,36	0,01		

Fuente: DANE, IPC

4. MERCADO LABORAL

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales con respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7% mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.



4.1 Principales indicadores del mercado laboral junio de 2024

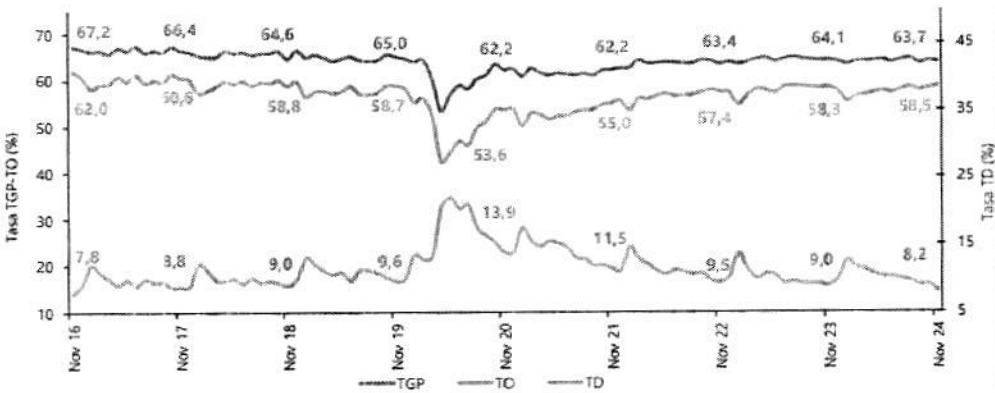
4.1.1 Total, nacional mensual

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales con respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%.



mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2016 - 2024)

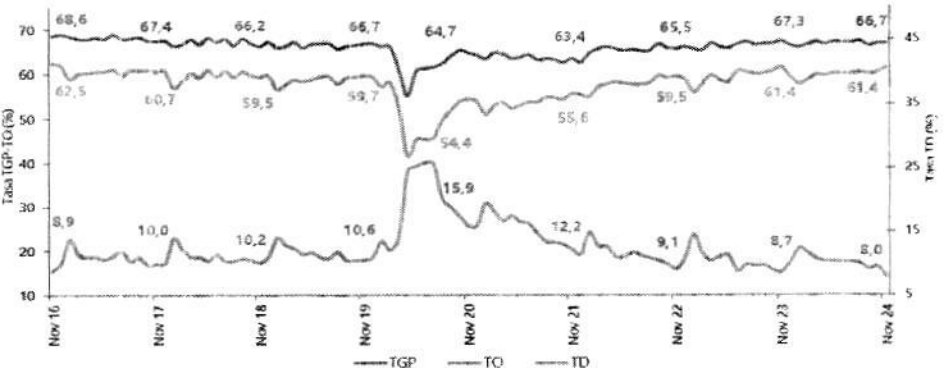


Fuente: DANE.

4.1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

4.2 Población ocupada según rama de actividad, mes noviembre 2024

En el mes de noviembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.605 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

4.3 Población ocupada según posición ocupacional, mes noviembre 2024



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)

Código: F-GJ-1140-238.37-1

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre

Página 16 de 26

En noviembre de 2024, Obrero, empleado particular y Obrero, empleado del gobierno fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,4 puntos porcentuales respectivamente.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Noviembre (2023 - 2024)

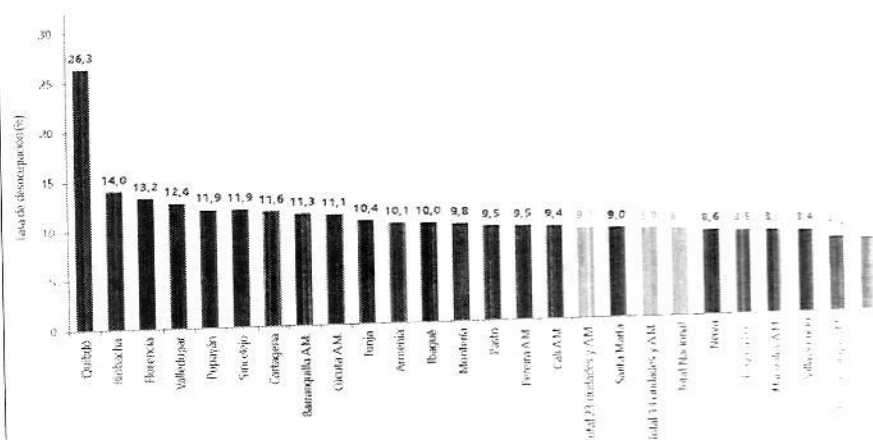
Posición ocupacional	Total nacional			
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta
Población ocupada	23.186	23.605	100	120
Obrero, empleado particular	10.012	10.280	43,5	268
Obrero, empleado del gobierno	837	928	3,9	91
Empleado doméstico	701	730	3,1	29
Patrón o empleador	649	678	2,9	29
Jornalero o Peón	779	807	3,4	28
Trabajador por cuenta propia	9.732	9.750	41,3	18
Trabajador familiar sin remuneración	457	419	1,8	-38

Fuente: DANE, GEIH.

4.4 Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre septiembre - noviembre 2024

Para el trimestre septiembre - noviembre 2024, de las 26 ciudades metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Bogotá (26,3%), Riohacha (14,0%) y Florencia (13,2%). Las ciudades con menor desocupación fueron: Villavicencio (8,4%), Bucaramanga A.M. (7,5%) y Medellín (7,4%).

Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre 2024



Fuente: DANE, GEIH.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:

Atendiendo los lineamientos y recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Guía para Estudios de Sector (G-EES Versión 2 del 24 de junio de 2022) se realizó el análisis teniendo en cuenta el objeto del Proceso de Contratación pública.

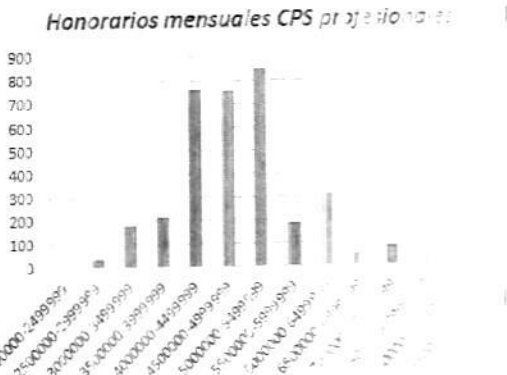


ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)

Código: F-GJ-1140-238.37-1
Versión: 3.0
Fecha aprobación: Diciembre 2023
Página 18 de 26

Grafica 2. Honorarios mensuales CPS profesionales 2024 – Municipio Bucaramanga.

Rango de honorarios	Cuenta del rango
2000000-2499999	6
2500000-2999999	40
3000000-3499999	178
3500000-3999999	214
4000000-4499999	760
4500000-4999999	755
5000000-5499999	852
5500000-5999999	185
6000000-6499999	307
6500000-6999999	49
7000000-7499999	85
7500000-7999999	12
8000000-8499999	12
8500000-8999999	3
9000000-9499999	2
MAYOR	25



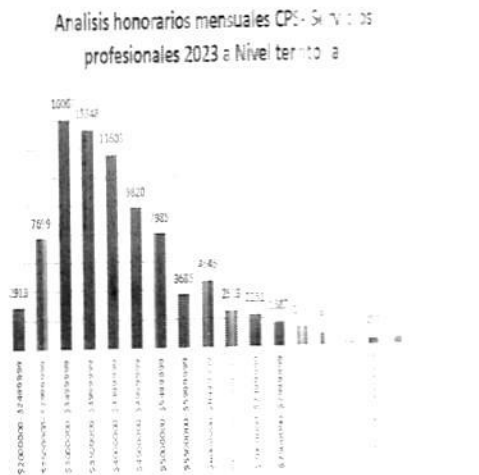
Fuente: SIF honorarios mensuales Contratos CPS profesionales vigentes 2024.

Como se puede observar en las gráficas anteriormente expuestas, el comportamiento de los honorarios de servicios profesionales en el Municipio Bucaramanga 2024, el rango oscila desde \$ 2.200.000 a \$10.000.000, los honorarios con mayor frecuencia en las vigencias 2023 y 2024 es de \$4.000.000 a \$5.500.000

D) Por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la demanda de estos servicios por parte de otras Entidades Estatales, se revisaron los procesos contractuales adelantados en la vigencia 2024 (hasta el 31/12/2024) en cuyo objeto contractual se contempla la prestación de **servicios profesionales** según información disponible en el portal de datos abiertos del <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/Procesos-de-Contratacion/p6dx-8zbt/data> con una muestra de procesos adjudicados en SECOP II.

Grafica 3. Frecuencia Honorarios mensuales CPS profesionales 2023 a Nivel Territorial

Rango de honorario mensual	Cuenta de Rango
\$2000000- \$2499999	2913
\$2500000- \$2999999	7699
\$3000000- \$3499999	16068
\$3500000- \$3999999	15348
\$4000000- \$4499999	13603
\$4500000- \$4999999	9820
\$5000000- \$5499999	7985
\$5500000- \$5999999	3685
\$6000000- \$6499999	4646
\$6500000- \$6999999	2533
\$7000000- \$7499999	2251
\$7500000- \$7999999	1687
\$8000000- \$8499999	1352
\$8500000- \$8999999	906
\$9000000- \$9499999	574
\$9500000- \$9999999	458
\$10000000- \$10499999	577
\$10500000- \$10999999	182
MAYOR	1652
Total general	93939



Grafica 4. Frecuencia Honorarios mensuales CPS profesionales 2024 a Nivel Territorial

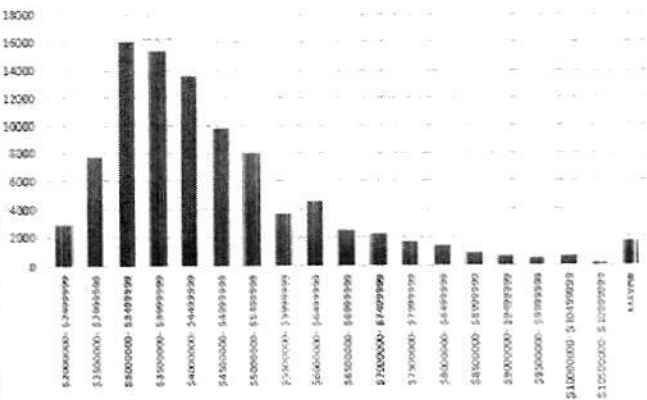


ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)

Código: F-GJ-1140-238,37-008
Versión: 3.0
Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
Página 19 de 26

Rango de honorario mensuales	Cuenta de Rango
\$2.000.000- \$2.499.999	2913
\$2.500.000- \$2.999.999	8132
\$3.000.000- \$3.499.999	16980
\$3.500.000- \$3.999.999	16379
\$4.000.000- \$4.499.999	14235
\$4.500.000- \$4.999.999	10130
\$5.000.000- \$5.499.999	8230
\$5.500.000- \$5.999.999	3685
\$6.000.000- \$6.499.999	4646
\$6.500.000- \$6.999.999	2533
\$7.000.000- \$7.499.999	2251
\$7.500.000- \$7.999.999	1687
\$8.000.000- \$8.499.999	1352
\$8.500.000- \$8.999.999	906
\$9.000.000- \$9.499.999	574
\$9.500.000- \$9.999.999	458
\$10.000.000- \$10.499.999	577
\$10.500.000- \$10.999.999	182
TOTAL	1652

Análisis honorarios mensuales CPS - Servicios
profesionales 2024 nivel territorial



El análisis anterior, permite conocer que la totalidad de la contratación para servicios profesionales se realiza mediante la modalidad de selección de contratación directa

Igualmente, que los honorarios se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración.

El análisis anterior permite ver que en las Entidades Estatales a nivel territorial se contrata mayormente por prestación de servicios profesionales con personas naturales y/o jurídicas, estableciendo la frecuencia más alta de honorarios que oscila entre \$ 3.000.000 y 7.500.000 mensuales incluido IVA y demás gravámenes que esto genere , también se puede observar que existe una cantidad considerable de contratos con honorarios entre \$7.500.000 a \$10.500.000, adicionalmente cabe mencionar que existen honorarios mayores a \$11.000.000, como lo indica la gráfica anteriormente expuesta; Se aprecia que estos servicios generalmente son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado. En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad de contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar

E) Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente

El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

En contraprestación, este tipo de contratación tiene la ventaja que no obliga al contratista a cumplir un horario como tal, sus servicios son prestados con total independencia y sin ningún tipo de subordinación.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238.37

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre

Página 20 de 26

La anterior apreciación, se da conforme lo ordenado en Sentencia de unificación de jurisprudencia emitida por el CONSEJO DE ESTADO – Sala IV – Sección Contencioso Administrativo – SECCIÓN SEGUNDA: Asunto: Sentencia de unificación de jurisprudencia conforme al artículo 271 de la Ley 1437 de 2010 de control: Nulidad y restablecimiento del derecho; Radicado: 05001-23-89-01143-01 (1317-2016) fecha: 09 de Septiembre de 2021. Demandante: Manco Quiroz – Demandado: Municipio de Medellín y otros.

Se aclara que por regla general este tipo de contratos se regula por el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que le correspondan o reglamenten. Así como por las disposiciones civiles y comerciales aplicables o remisión expresa de los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993

La contratación de personas naturales y jurídicas para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad o profesión, sea el caso, y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades, por lo que la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, esta en función

con el conocimiento previo de las condiciones académicas, laborales y demás que se deben demostrar conforme a la necesidad del servicio, con lo que se justifica la asignación presupuestal para el futuro contrato tal y como lo establece el Decreto 1082 de 2015.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Como perspectiva financiera se ha determinado el valor y forma de los honorarios teniendo en cuenta la idoneidad y/o experiencia requerida en los estudios previos, así como el objeto y alcance del objeto del contrato.

Teniendo en cuenta la revisión y análisis realizado a partir de procesos similares realizados previamente por el Municipio de Bucaramanga para estos mismos objetos y lo establecido por otras Entidades Estatales para objetos contractuales similares para el caso del presente contrato se establecieron los honorarios señalados en la sección denominada "Valor estimado del contrato y la justificación de este" del presente estudio previo.

Los honorarios incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la prestación de servicio (impuestos, estampillas, seguros, etc.). Se especifica que la siguiente carga impositiva por concepto de impuestos, estampillas y/o retenciones de acuerdo con las normas tributarias vigentes:

Descripción	Valor
Estampilla Pro Desarrollo Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	\$ 1.000.000
Estampilla Pro UIS Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	\$ 1.000.000
Estampilla Pro Hospital Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	\$ 1.000.000
Estampilla Pro-Cultura Municipal (Acuerdo Municipal 017 de 2019)	\$ 1.000.000
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor (Acuerdo Municipal 017 de 2019)	\$ 1.000.000

Notas:

- Se incluye costo de sistematización correspondiente al 10% de cada una de las secciones departamentales.
- Las estampillas anteriores se aplicarán sobre el subtotal antes de IVA. Si el contratista es responsable de IVA se aplicarán sobre el valor total de los honorarios.
- La retención en la fuente varía de acuerdo con la clasificación de responsable de renta y "No declarante" de renta, para tal efecto será responsabilidad del contratista presentar ante la Entidad, la correspondiente encuesta de clasificación tributaria, en caso que la retención en la fuente, no se trata de un impuesto o gravamen adicional, sino el anticipo del Impuesto de Renta, por tanto, no se adiciona como costo, no facturable.
- La retención por Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA) será practicada de acuerdo con la clasificación tributaria del contratista, su actividad económica o los servicios que presta, destaca que esta retención no constituye un gravamen adicional, sino el anticipo del Impuesto de Industria y Comercio que le corresponda declarar a la Entidad, su clasificación tributaria, su actividad económica o los servicios que presta y que se aplicarán tendrán en cuenta las tarifas vigentes en el Estatuto Tributario.

 Alcaldía de Bucaramanga	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 21 de 26

	<p>Bucaramanga (Acuerdo Municipal 044 de 2008 modificado por el Acuerdo Municipal 033 de 2020 y el Acuerdo Municipal 031 de 2021, así como las demás normas que los reglamenten, adicionen, compilen o complementen). En todo caso, el valor que le corresponda declarar y pagar al contratista por concepto de Impuesto de Industria y Comercio se entiende incluido en el valor de los honorarios estimados para el presente contrato.</p> <ul style="list-style-type: none">Se aclara que la estampilla Pro Desarrollo Departamental del 2,2% (Incluidos costos de sistematización) a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida la Secretaría de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable a favor del Departamento de Santander deberá ser descontada por el Municipio al contratista.
FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	El fundamento jurídico es el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, ya que la entidad requiere una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	<p>ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista se obliga con el municipio a:</p> <ol style="list-style-type: none">Proyectar, revisar y publicar los documentos que se requieran en la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de selección, seguimiento a la ejecución de contratos y procesos administrativos sancionatorios que le sean asignados para la Secretaría de Infraestructura.Participar y brindar asesoría jurídica en las audiencias, los comités y reuniones que se lleven a cabo en el marco de los procesos de selección, seguimiento a la ejecución de contratos y procesos administrativos sancionatorios que le sean asignados.Apoyar y brindar asesoría jurídica en la supervisión de los contratos que le sean asignados.Registrar y/o enviar para el registro en el Sistema Integrado Financiero SIF, SECOP II y demás plataformas requeridas, la información precontractual, contractual y postcontractual de los procesos asignados, para el seguimiento y control de los mismos.Rendir informes mensuales de las actividades realizadas adjuntando los archivos editables en formato Word o ExcelLas demás actividades que le sean asignadas por parte del supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato.. <p>PLAZO: SEIS (06) MESES contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación que suscriba el contratista y el respectivo Supervisor</p> <p>LUGAR DE CUMPLIMIENTO. Municipio de Bucaramanga.</p>
ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	<p>VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO: Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de:</p> <p>VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000), pagaderos a razón de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Municipio. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo. En todo caso, el trámite de los pagos deberá realizarse diligenciando los formatos institucionales y procedimientos internos establecidos por la Entidad Estatal.</p>

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 22 de 26

	<p>Igualmente, en cuanto a la forma de pago se establece por mensualidades vencidas tomando meses con periodos iguales de 30 días y por fracción, cuando no se ejecute el contrato en meses exactos, previo reporte de actividades que son revisadas y certificadas por el Supervisor del Contrato, con lo que se asegura que se ejecuten actividades de conformidad con lo contratado y en términos de eficiencia y efectividad</p> <p>Se deja expresa constancia que los honorarios fijados en el presente estudio previo se ajustan a la GUÍA DE LINEAMIENTOS PARA LOS HONORARIOS EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS expedida por el Municipio de Bucaramanga, e identificada en el Sistema de Gestión de Calidad con el Código: G-GJ-1100-170-001,</p> <p>Para la presente contratación de cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal No. 00003553 expedido el 08 de abril de 2025 expedido por parte del Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga y con cargo al siguiente rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.2024680010049.2.4599031.82120.201 – Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativas a otros campos del derecho 201 Fuente: Recursos Propios. Tipo de gasto: Inversión</p>
VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	Se estableció a través de la Certificación expedida por la Secretaria Administrativa que no se cuenta dentro de la Planta global de la administración, con el suficiente personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.
PERFIL CONTRATISTA: DEL	<p>IDONEIDAD: Se requiere a un Profesional en Derecho, título que deberá ser acreditado mediante diploma o acta de grado emitida por las instituciones correspondientes debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. Así mismo, debe presentar la tarjeta profesional o matrícula correspondiente.</p> <p>EXPERIENCIA: Que cuente como mínimo seis (06) meses de experiencia profesional, acreditada mediante certificaciones laborales o contractuales con entidades públicas y/o privadas.</p>
SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>El ordenador del gasto, en este caso la Secretaría de Infraestructura, designará al supervisor del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 • Decreto Municipal No. 173 del 2023 (manual de contratación) <p>En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (05) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.</p>
EVALUACION DEL RIESGO (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	<p>ANÁLISIS DE RIESGO:</p> <p>El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</p>
GARANTIAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestación de servicios, será pagado por el Municipio de Bucaramanga previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado
INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	De conformidad con el manual CCE-EICP-MA-03 V1 24/11-2021 publicado por "Colombia Compra Eficiente", el presente proceso de selección no está cobijado por un acuerdo internacional por tratarse de una contratación directa.
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Municipal N° 220 del 09 de junio de 2020 el cual se encuentra publicado en www.bucaramanga.gov.co • Certificación Insuficiencia de Personal expedida por la Secretaría Administrativa • Certificación Banco de proyectos (si aplica) • Certificación Plan Anual de Adquisiciones

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 23 de 26

	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
CONCLUSION	Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.
SECRETARIA GESTORA	 MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Decreto municipal N° 0041 del 20 de Febrero de 2025.
SECRETARIA ORDENADORA GASTO DEL	 MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Decreto municipal N° 0041 del 20 de Febrero de 2025.

Proyectó: Judith Bueno – Abogada CPS Secretaria de Infraestructura 
Revisó: Yeisson Potes– Abogado CPS Secretaria de Infraestructura 

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

	Descripción	Impacto	Probabilidad	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsible por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	Periodicidad
								¿Cómo se realiza el monitoreo?	
1	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las propuestas	Problemas de costos y/o cumplimiento de los plazos de ejecución del contrato e incompatibilidades del contratista	6		3	3	6	El líder del proceso de contratación junto con el contratista revisan cada uno de los documentos de la oferta presentada.	Antes de la firma del contrato
2	Demora por parte del contratista en la entrega de tareas o actividades por circunstancias ajenas a su voluntad	Parálisis o retraso de la ejecución contractual	6		3	3	6	El supervisor junto con el contratista revisan cada uno de los documentos presentados durante la ejecución	Mensual

Alcaldía de Bucaramanga

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

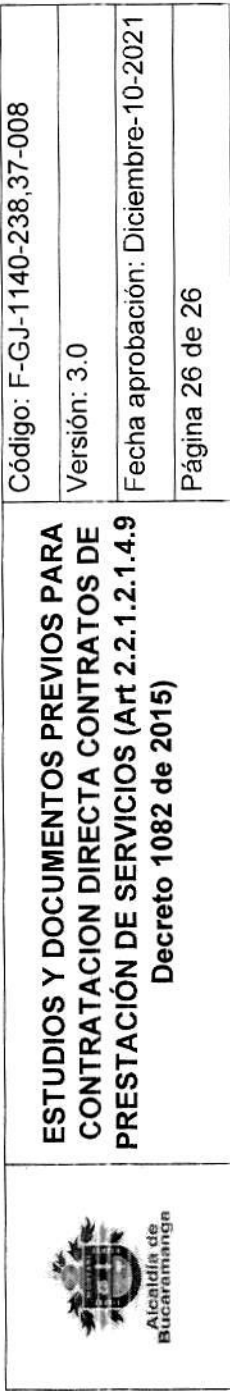
Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 25 de 26

3	Por expedición o cambios de la normatividad que imponga o modifique tributos, impuestos o parafiscales que puedan tener efecto en el equilibrio económico del contrato	Delimitación patrimonial o carga adicional a las partes del Contrato	4	Número de planilla de control de costos y cuantificación de los costos que genera dicho cambio normativo	1	3	4	S	Municipio	Fase precontractual	Hasta la terminación del contrato	El supervisor junto con el contratista revisarán las actualizaciones de la normatividad acerca de la ejecución del contrato	Mensual
4	Por mal uso de la información a la que accede el Contratista en la ejecución del Contrato	Perjuicios o acciones judiciales en contra de Municipio	6	Socializar, divulgar y dar a conocer con efectividad las políticas institucionales sobre la administración, reserva y/o confidencialidad de la información que se maneja con base en la ejecución del Contrato.	1	4	5		Municipio	Fase contractual	Hasta la terminación del contrato	El supervisor junto con el contratista revisarán cada una de las actuaciones adelantadas a fin de monitorear y canalizar la información de manera apropiada	Mensual



Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf